



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social
Gerencia

ACUERDO No. 29/2026

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene a cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe llevar también a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.

CONSIDERANDO

Que el país a nivel nacional está atravesando por bloqueos de vías y alteraciones en la movilidad, los cuales dificultan significativamente el traslado de los trabajadores hacia sus hogares y ponen en riesgo su seguridad personal.

POR TANTO

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, permiso para retirarse de sus labores, el día viernes 11 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas. Lo anterior sin descuidar la atención de las citas programadas, debiendo en tal sentido guardar el diligente cuidado de terminar de atender a los pacientes y público en general que se encuentre en cola y además, sin perjuicio de la obligación del personal que debe trabajar con base a turnos, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo 1090 de Junta Directiva, debiéndose realizar las comunicaciones pertinentes.

De la misma forma, en cuanto al diligenciamiento administrativo, cada Subgerencia deberá tener el diligente cuidado de atender los plazos que por su materia esté computado en horas o bien los que deben dejarse debidamente atendidos en la presente fecha.



7.ª avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522, Ext. 1817
www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social
Gerencia

ACUERDO No. 29/2026

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efecto inmediatamente.

Artículo 3. Publíquese.

Dado en la ciudad de Guatemala, el once de septiembre de dos mil veintiséis.

M. Sc. Lic. **EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ**
GERENTE



7.^a avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522, Ext. 1817
www.igssgt.org